

PROTOCOLO INTEGRAL PARA LA GESTIÓN DE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN ESTUDIANTES.

2026 - 2027

Introducción:

A continuación, se presenta a la comunidad educativa un protocolo diseñado para abordar situaciones de desregulación emocional y conductual, en adelante (DEC) de estudiantes en el contexto escolar. Este documento se ha elaborado tomando como referencia las **"Orientaciones para la Elaboración de Protocolo de Acción en Casos de Desregulación Emocional y Conductual en establecimientos educacionales"**, emitidas en **febrero de 2020 por la SEREMI de Educación**, Además de todos los documentos normativos emitidos por el ministerio de educación desde la implementación de la Ley N°21.545 más conocida como la Ley TEA, y la posterior resolución exenta N° 586 y ord. 841.- de la superintendencia de educación la cual imparte instrucciones referidas a: la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista.

Conceptos clave:

- 1. Desregulación emocional:** *reacción motora y emocional, a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente o joven (NNAJ) no logra comprender su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y que no logran desaparecer después de un intento de intervención del adulto, utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de un observador, como una situación de "descontrol" (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).*
- 2. Regulación emocional:** *la regulación emocional es aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de afrontamiento; capacidad para autogenerarse emociones positivas, entre otros (Bisquerra, 2003). Es decir, implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales (Gross, J. J., & Thompson, R. A., 2007).*
- 3. Personal especializado o SOS:** profesionales del equipo multidisciplinario, quienes cuentan con conocimientos en el manejo de situaciones de crisis, que brindara la contención y/o auxilios inmediatos con la colaboración de tutoría y red de apoyo del

estudiante al momento de manifestarse en algún estudiante una desregulación emocional y/o conductual. Es importante señalar que todos los funcionarios deben estar en conocimiento de las personas que cumplen el rol de personal especializado o SOS.

4. **Zona de seguridad:** Área segura dentro del entorno escolar donde el estudiante pueda ser conducido en caso de necesidad durante un episodio de desregulación, proporcionando un espacio tranquilo y controlado para él y para los demás. En el caso de nuestra comunidad, será dirigido a la oficina de psicólogos u otro que sea de preferencia del estudiante según antecedentes y situación.

Consideraciones previas:

En el contexto escolar, cualquier estudiante a lo largo de su trayectoria educativa puede vivir alguna situación de crisis y requerir apoyo para afrontar dicho evento e integrarlo de manera funcional a su vida, por lo que es importante contar en el establecimiento educacional con personas que tengan herramientas concretas para brindar esta ayuda cuando surge la necesidad. Una vez superado el momento de crisis, deben determinar la necesidad (o no) de derivar a una intervención de segunda instancia por parte de profesionales del equipo multidisciplinario.

Por ello, es primordial que los profesionales responsables sean personas preparadas, que posean las competencias y la formación suficiente para abordar el apoyo a estudiantes en situación de crisis; esto es, que sepan mantener la calma, ajustar su nivel de lenguaje y comunicarse de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos; con voz tranquila, una actitud que transmita serenidad (comunicación no verbal), ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que la intervención pueda agravar los hechos o consecuencias para el propio NNAJ y para su entorno inmediato (Orientaciones para la elaboración de Protocolo de Acción en Casos de Desregulación Emocional y Conductual en establecimientos educacionales, 2022).

Respecto a la aplicación de medidas disciplinarias, cabe señalar lo siguiente: se podrán aplicar medidas pedagógicas, formativas, y preventivas que permitan fortalecer la buena convivencia, siempre y cuando NO se asocien a la condición del estudiante con necesidades especiales, al constituirse en una discriminación arbitraria.

En el nivel parvulario se prohíbe imponer sanciones a niños y niñas, esto no impide la adopción de medidas pedagógicas o formativas para la resolución de conflictos.

En ningún caso se podrá cancelar la matrícula ni suspender o expulsar a estudiantes por presentar discapacidad o necesidades educativas especiales.

Eje prevención:

1. **Conocer a los estudiantes:** Resulta fundamental conocer a los estudiantes que pueden manifestar una DEC ya sea por la comunicación de los apoderados, comunicación con profesionales externos y/o por las manifestaciones identificadas dentro del establecimiento ya sea en contexto de aula por parte de los docentes o por profesionales de las distintas especialidades del equipo multidisciplinario.
2. **Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas:** Se debe observar el comportamiento de los y las estudiantes, poner especial atención a señales emocionales como: la tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, impulsividad, entre otros. Se debe abordar al corto plazo una conversación con el estudiante conteniendo y aconsejando como gestionar estas emociones, en caso que este comportamiento sea reiterado debe ser derivado al equipo multidisciplinario según especialidad que corresponda.
3. **Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual:** Evitar factores que predisponen una desregulación emocional conductual, como, por ejemplo:
 - Evitar entornos con sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.).
 - Reducir incertidumbre anticipando la actividad y lo que se espera que la persona pueda hacer en esa actividad; si surgen cambios, informarlo a los y las estudiantes.
 - Ajustar el lenguaje. Aprender a estar en silencio y en calma en momentos en que los y las estudiantes presentan altos niveles de ansiedad.
 - Otorgar a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual -cuando sea pertinente- tiempos de descanso.

Eje intervención:

Cualquier funcionario que presencie una desregulación emocional y/o conductual de un estudiante, ya sea en espacios cerrados o abiertos, debe informar inmediatamente a profesionales del equipo multidisciplinario y tutoría. Es fundamental evitar regañar al estudiante, amenazar con sanciones punitivas o pedirle que se detenga, será otro el momento donde se reflexione sobre la conducta.

Posterior a la comunicación del equipo multidisciplinario, proceda según la etapa en la que se encuentra el estudiante:

1. Etapa inicial: previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.

- Cambiar la actividad, la forma o los materiales en la que se está llevando a cabo la actividad (por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad específica, se le permite utilizar otros materiales o procedimientos para lograr el mismo objetivo).
- Permitir una pausa donde el estudiante pueda utilizar reguladores sensoriales u otros intereses identificados previamente como mediadores particulares del estudiante en cuestión.
- Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente.
- Si durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, por su edad u otras razones, requiere compañía de la persona a cargo, esta puede iniciar contención emocional-verbal, esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo.

En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, de modo que la persona pueda elegir, como un primer paso hacia el autocontrol. Paralelamente, analizar información existente o que pueda obtenerse, sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, algún evento “gatillador” en el aula, que aporten al manejo profesional.

2. Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con riesgo para sí mismo/a o terceros: No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada.

- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- Poner a disposición tarjetas de expresión emocional (colores: verde, amarillo y rojo) para favorecer su expresión emocional, en este periodo que no logra expresarse de manera verbal.
- Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos u otros.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan.
- Estudiante debe ser acompañado a la zona de seguridad acordada previamente con el equipo multidisciplinario / informar de manera inmediata a psicóloga de sector y tutoría.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la DEC haya cedido.

3. Etapa de crisis declarada, cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al estudiante para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla solo en caso de extremo riesgo para el estudiante o para otras personas presentes.

- Su realización debe ser efectuada por profesionales del equipo multidisciplinario en conjunto con acompañante interno y externo (tutoría o persona de confianza del estudiante), se deben ocupar técnicas apropiadas, como, por ejemplo: acción de mecedora y abrazo profundo.

En estos casos, se debe contactar al apoderado del estudiante con el objetivo de informar la situación y dar cuenta de las acciones realizadas, y según sea el caso, determinar la necesidad de que el estudiante sea retirado por su apoderado en lo que reste de la jornada escolar.

Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización firmada por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro (Autorización anexa al presente documento).

Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC:

1. **Personal especializado o SOS:** profesionales del equipo multidisciplinario, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con él o la estudiante y maneje estrategias de contención emocional, conductual y físicas. No obstante a ello, en algunos casos es de suma importancia contar con la colaboración y/o acompañamiento de persona de confianza para el estudiante en contexto escolar. Lo anterior, es definido según el estudiante, situación y nivel de desregulación.
2. **Acompañante interno:** corresponde al adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y el equipo multidisciplinario, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión. Generalmente corresponde a la persona de confianza del estudiante dentro del contexto escolar, o quien se haya percatado de la situación.
3. **Acompañante externo:** adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros). Generalmente corresponde a la tutoría, quien realiza las coordinaciones necesarias

y se encarga del monitoreo e intervenciones que sean necesarias en sala o espacio donde haya ocurrido la situación.

Comunicación a la familia:

Posteriormente a la presentación de la DEC será la psicóloga de cada sector, quien dará aviso al apoderado dentro de un plazo de 24 horas como máximo, a menos que la situación de desregulación emocional y/o conductual requiera que el apoderado pueda hacerse presente en el lugar, con su llegada, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando a cargo de profesionales del equipo multidisciplinario que corresponda.

Cuando las probabilidades de desregulación emocional y conductual se encuentran dentro de un cuadro clínico, como, por ejemplo, trastorno del espectro autista, trastorno oposicionista desafiante, Sd. Tourette u otros trastornos que puedan desencadenar DEC, los procedimientos de aviso a apoderados, y si este podrá o no hacerse presente, deben estar establecido previamente y registrado en su plan de acompañamiento emocional / conductual.

En todos los casos, profesionales del equipo multidisciplinario y tutoría, quienes están en conocimiento del particular de cada caso en lo que respecta el contexto familiar, y la condición laboral y/o emocional de la/él apoderado, orientará sobre la responsabilidad que debiera asumir en estos apoyos, estableciendo siempre medios para mantenerla/e informada/o en el caso de DEC y del manejo que el establecimiento está desarrollando.

Intervención en la reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo.

Debe ser realizada por los profesionales del equipo multidisciplinario, dado a que por intervenciones regulares tienen mayor vínculo con la familia y el estudiante en lo que respectan procesos personales y de profesionales externos.

Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.

Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. A la vez, informarle que dispondrá de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, así como también la entrega de estrategias y material de apoyo en sala que ha elaborado el equipo multidisciplinario, que le permita expresar lo que le molesta o requiere (sin DEC) o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.

Debemos hacerlo consciente, de que todos los estudiantes tienen los mismo derecho y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe hacer cargo y



responsabilizarse según RICE, se hace necesario que esta medida debe ser asumida cuando el estudiante está en calma.

Salidas pedagógicas o recreativas.

1. Docente a cargo de la salida pedagógica debe informar con 1 semana de anticipación a tutoría y profesionales de equipo multidisciplinario: la ubicación, el medio de transporte, actividades a realizar y cantidad de estudiantes que asisten a la actividad; esto principalmente para abordar un proceso de anticipación de las actividades a realizar y analizar las condiciones junto al estudiante y su familia.

2. Elaborar un itinerario de actividades de la salida pedagógica y entregarlo a profesionales responsables para trabajarlo en el proceso de anticipación.

Es necesario tomar las mismas consideraciones descritas para el escalonamiento de la crisis.

Es importante considerar que, solo en casos en los que ocurren mayores desregulaciones y se requiere de apoyo de manera constante (en base a diagnósticos, antecedentes y acuerdos entre profesionales externos, apoderados y equipo multidisciplinario) es necesario que en las salidas pedagógicas cuente con la compañía de profesionales del equipo interviniente en contexto escolar y/o persona de confianza.

Plan de acompañamiento emocional y/o conductual.

Será un documento de uso interno del establecimiento y el o la apoderada/o, donde se identificará las particularidades de cada estudiante que puede manifestar una DEC, y a su vez, declarando responsables e intervenciones realizadas durante el año escolar en curso (documento anexo al presente documento).

Cabe mencionar, que con la finalidad de reforzar la identificación y abordaje efectivo de DEC, en la comunidad educativa se realizan capacitaciones de sensibilización, manejo de desregulaciones, se cuenta con un kit de material de refuerzo en cada curso, para favorecer la expresión verbal y emocional, además de trabajar de manera colaborativa con profesionales externos de nuestros estudiantes, siguiendo las indicaciones que se sugieran para facilitar y reforzar sus procesos individuales.



Anexos

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y/O CONDUCTUAL

1) Antecedentes del o la estudiante:

Nombre del o la estudiante			
RUT			
Edad			
Curso			
Nombre apoderado/a			
Contacto apoderado/a		Contacto SOS	

2) Del personal del establecimiento responsable:

Profesional responsable E.M		Teléfono	
Profesional remplazante E.M		Teléfono	
Acompañante Interno			
Acompañante Externo			

3) Particularidades del o la estudiante:

Diagnóstico primario corresponde al principal diagnóstico médico por el cual el estudiante puede desencadenar una DEC.	
Diagnóstico secundario Corresponde a diagnósticos médicos y/o psicológicos asociados al diagnóstico primario, también pueden ser causantes de DEC.	
Indicar las particularidades del o la estudiante, por ejemplo: situaciones sociales y/o ambientales que lo o la desregulan, si evita o no el contacto físico, características sensoriales, si presenta conductas de evitación, si sus desregulaciones son con llantos,	



4) % Asistencia del o la estudiante:

[illegible]



5) Intervenciones realizadas con apoderados durante el año:

Mes	Fecha	Profesional que interviene	Indicar brevemente motivo de entrevista o sesiones realizadas (Entendiéndose que cada profesional debe dejar su propio registro).
Marzo		Psicóloga	
		Psicopedagoga	
		Terapeuta ocupacional	
		Orientadora	
		Convivencia escolar	
		Profesor(a) jefe	
		Tutoría disciplinaria	
		Otro	
Abril		Psicóloga	
		Psicopedagoga	
		Terapeuta ocupacional	
		Orientadora	
		Convivencia escolar	
		Profesor(a) jefe	
		Tutoría disciplinaria	
		Otro	
Mayo		Psicóloga	
		Psicopedagoga	
		Terapeuta ocupacional	
		Orientadora	
		Convivencia escolar	
		Profesor(a) jefe	
		Tutoría disciplinaria	
		Otro	
Junio		Psicóloga	
		Psicopedagoga	
		Terapeuta ocupacional	
		Orientadora	
		Convivencia escolar	
		Profesor(a) jefe	
		Tutoría disciplinaria	
		Otro	
Julio		Psicóloga	
		Psicopedagoga	
		Terapeuta ocupacional	
		Orientadora	
		Convivencia escolar	



		Profesor(a) jefe		
		Tutoría disciplinaria		
		Otro		
Agosto		Psicóloga		
		Psicopedagoga		
		Terapeuta ocupacional		
		Orientadora		



		Convivencia escolar		
		Profesor(a) jefe		
		Tutoría disciplinaria		
		Otro		
Septiembre		Psicóloga		
		Psicopedagoga		
		Terapeuta ocupacional		
		Orientadora		
		Convivencia escolar		
		Profesor(a) jefe		
		Tutoría disciplinaria		
		Otro		
Octubre		Psicóloga		
		Psicopedagoga		
		Terapeuta ocupacional		
		Orientadora		
		Convivencia escolar		
		Profesor(a) jefe		
		Tutoría disciplinaria		
		Otro		
Noviembre		Psicóloga		
		Psicopedagoga		
		Terapeuta ocupacional		
		Orientadora		
		Convivencia escolar		
		Profesor(a) jefe		
		Tutoría disciplinaria		
		Otro		
Diciembre		Psicóloga		
		Psicopedagoga		
		Terapeuta ocupacional		
		Orientadora		
		Convivencia escolar		
		Profesor(a) jefe		
		Tutoría disciplinaria		
		Otro		



PROFESIONAL E.M

PROFESIONAL DE ASISTENCIA

PROFESOR JEFE

TUTORÍA DISCIPLINARIA

DIRECCIÓN



Autorización para la aplicación de: Protocolo de gestión de la desregulación emocional y conductual

Con fecha_____.

Yo_____, RUT: _apoderado/a de_____ estudiante del curso_____. Estoy en conocimiento del protocolo integral para la gestión de la desregulación emocional y/o conductual de estudiantes de la comunidad educativa, por lo cual, en conformidad de este, autorizo a profesionales del equipo multidisciplinario para que brinden la contención emocional y física presente en el protocolo, así como también, soliciten la colaboración de otros funcionarios del colegio que se configuran como personas de confianza del estudiante y coordinación con redes de apoyo, de ser necesario, en el caso que mi pupilo presente una desregulación emocional y/o conductual en contexto escolar.

No obstante a lo anterior, y en función del trabajo en red entre familia, profesionales externos y comunidad educativa, es deber del apoderado entregar antecedentes médicos y actualización de informes e indicaciones de profesionales externos que hayan intervenido a su pupilo. Lo anterior, a fin de propiciar la contención e intervenciones adecuadas en base a cada uno de sus procesos y necesidades particulares.

Por lo anterior, es que se solicita indicar todas las acciones que considere necesarias y efectivas para la intervención y contención en caso de DEC.

APODERADO (A)

PROFESIONAL E.M

DIRECCIÓN